

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT 800.188.421-7</p>	
---	--	---

RESOLUCIÓN No. 079 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024

La Directora Del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, Entre los suscritos SOL MARIA GÓMEZ MASMELA C.C. 31.523.568 expedida en Jamundí– Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de directora del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDI "IMDERE" del Municipio de Jamundí Valle Cauca, con NIT. 800.188.421-7, según Decreto de nombramiento No. 30-16-042 del 11 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 35-01-27-034 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDI y en pleno cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 14 del Acuerdo 069 del 08 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo 011 del 25 de marzo de 1997, modificados a su vez por el Acuerdo número 030 del 18 de noviembre de 2009, y este último por el Acuerdo 026 de diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Jamundí - Valle del Cauca y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Insituto Imdere, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024.

que tiene por objeto: **ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS**

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT 800.188.421-7		FECHA	
			ENERO DE 2022	

PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA LEY DE TABACO.

2. , de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, y documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que el presupuesto oficial de este proceso de selección Abreviada por Menor Cuantía asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 69.930.350) incluido IVA del 19%** el cual el valor estimado previamente en el estudio del sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución, liquidación del contrato y el IVA.

5. El valor del contrato a celebrarse se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000275 del 12 de noviembre de 2024, expedido por el instituto imdere, valor que respalda 2.3.2.01.01.004.01.03.- artículos de deporte FUENTE 012 – recurso de ley de tabaco por valor de \$74.537.997 y CDP 000286 del 26 de noviembre, Compromiso que respalda: 2.3.2.01.01.004.01.03.- artículos de deporte FUENTE 012 – recurso de ley de tabaco por valor de \$ 4.101.330,94.

6. El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

7. Que el Instituto Imdere, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios Previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos y anexos del

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT 800.188.421-7		FECHA	
			ENERO DE 2022	

proceso, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva.

8. Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

9. Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, el Instituto Imdere mediante Resolución No. 074 ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024 que tiene por objeto: **ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA LEY DE TABACO.**

10. Que en el trámite del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015

11. Que el equipo evaluador designado, analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024

12. Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas recibidas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
ELKIN OVIDIO CONGOTE ESTRADA NIT: 10243948 - 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT 800.188.421-7	FECHA	
		ENERO DE 2022	

13. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se recibieron las respectivas subsanaciones por parte del oferente.

14. Que teniendo en cuenta lo anterior el informe de evaluación final fue el siguiente:

CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
ELKIN OVIDIO CONGOTE ESTRADA NIT: 102439 48 – 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

15. Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024 el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente ELKIN OVIDIO CONGOTE ESTRADA Persona natural con establecimiento de comercio CONGOTE DEPORTES identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.510.584 de Cali, por ser el proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de 1. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2024 que tiene por objeto: **ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA LEY DE TABACO.**, al proponente ELKIN OVIDIO CONGOTE ESTRADA ,persona natural con establecimiento Congote Deportes representado legalmente por el señor ELKIN OVIDIO CONGOTE ESTRADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.510.584 de Cali, el cual presento la oferta por valor de

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT 800.188.421-7		FECHA	
			ENERO DE 2022	

SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 69.930.350) incluido IVA del 19% IVA incluido, conforme las razones antes expuestas.

PARÁGRAFO I: El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al interesado del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Jamundí Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



SOL MARIA GOMEZ MASMELA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
JAMUNDÍ "IMDERE"

Proyectó: Fernanda Sierra. Contratista Imdere